

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción... 0,35  
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de Adjuntos y Suplentes designa-  
dos por la Junta municipal de esta Corte  
para formar las Mesas electorales de los  
distritos y secciones que se detallan, en  
sustitución de los anteriormente publica-  
dos, y que se insertan cumpliendo lo pre-  
ceptuado en la circular de la Excelentísi-  
ma Junta Central, fecha 19 de Abril de  
1910.

#### DISTRITO DEL CENTRO

##### Sección 2.ª

Suplente, D. V. Salavert.

##### Sección 6.ª

Adjunto segundo, D. Ambrosio García.  
Suplente segundo, D. Manuel Pérez.

##### Sección 8.ª

Adjunto primero, D. José Gallego.  
Suplente primero, D. Joaquín Ruiz.  
Suplente segundo, D. Bonifacio Villa-  
toro.

##### Sección 10.

Adjunto primero, D. Donato Alcalde.

##### Sección 11.

Presidente, D. Rogelio Vindel.

##### Sección 12.

Adjunto segundo, D. Alejandro de An-  
drés.

##### Sección 14.

Adjunto segundo, D. Emilio Crespo.

##### Sección 16.

Suplente segundo, D. Higinio Velasco.

##### Sección 17.

Suplente primero, D. Daniel Martínez.

##### Sección 18.

Suplente primero, D. Salvador Raventós.  
Suplente segundo, D. Francisco Picazo.

##### Sección 19.

Adjunto segundo, D. Francisco Cabre-  
rizo.

##### Sección 22.

Suplente primero, D. Florencio Salgado.  
Adjuntos: D. Ramón Cascán y D. Bal-  
domero Cervera.

#### DISTRITO DE BUENAVISTA

##### Sección 1.ª

Adjunto primero, D. José Zoilo Frutos.  
Suplente segundo, D. Pascual Ros.

##### Sección 2.ª

Adjunto primero, D. Mariano Aracil.

##### Sección 3.ª

Suplente segundo de Adjunto, D. Anto-  
nio Sáenz.

##### Sección 4.ª

Adjunto segundo, D. Luis Alvarez.  
Suplente, D. Manuel Vigil.

##### Sección 5.ª

Adjuntos: D. José María Auleto y don  
Adolfo Alvarez.  
Suplente primero de Adjunto, D. Adol-  
fo Varela.

##### Sección 9.ª

Adjuntos: D. Francisco Bergamín y don  
Rafael Bernard.  
Suplente primero de Adjunto, D. Feli-  
ciano Salaverria.

##### Sección 10.

Adjunto primero, D. José Cardenal.  
Suplente primero de Adjunto, D. Joa-  
quín Portuondo.

##### Sección 11.

Adjunto primero, D. Eustaquio Alonso.

##### Sección 12.

Adjuntos: D. Tomás Domínguez y don  
Rodrigo Spínola.

##### Sección 13.

Adjunto primero, D. Rafael García.  
Suplente segundo, D. Antonio Montojo.

##### Sección 14.

Adjunto primero, D. Miguel Cuenca.  
Adjunto segundo, D. Antonio García.

##### Sección 15.

Adjunto segundo, D. Pedro Alonso.  
Suplente primero, D. Benito Velasco.

##### Sección 16.

Adjunto segundo, D. Javier Alonso.  
Suplentes: D. Valentín Vallejo y D. Mi-  
guel Valdés.

##### Sección 17.

Adjunto segundo, D. Severiano Blas.

##### Sección 18.

Adjunto segundo, D. Nicolás Antón.

##### Sección 22.

Adjunto segundo, D. Luis Barrueta.  
Suplente primero, D. Emilio Zarantón.

##### Sección 23.

Suplente de Adjunto, D. Pablo Salinas.

#### DISTRITO DE LA INCLUSA

##### Sección 5.ª

Adjunto primero, D. José Badenas.

Suplentes: D. Julián Romero y D. José  
Saco.

##### Sección 9.ª

Suplente de Adjunto, D. Enrique Vina-  
grero.

##### Sección 16.

Suplente de Adjunto, D. Atanasio Valle.

##### Sección 17.

Adjunto, D. Andrés Alvarez.  
Relación de Presidentes, Adjuntos y Su-  
plentes designados por las Juntas muni-  
cipales del distrito de Getafe para formar  
las Mesas electorales de los pueblos y Sec-  
ciones que se detallan y que se publica  
en virtud de la circular anteriormente  
citada.

#### ALCORCON

##### Sección única.

Presidente, D. Clemente González.  
Suplente, D. Manuel Ibeas.  
Adjuntos: D. Eduardo Martínez y don  
Emilio Cazorla.  
Suplentes: D. Felipe Jerez y D. Félix  
Lassa.

#### CARABANCHEL ALTO

##### Distrito de la Iglesia.

##### Sección única.

Presidente, D. Ramón Baeza.  
Suplente, D. Facundo B. Ramos.  
Adjuntos: D. Lorenzo Baeza y D. Carlos  
Búnez  
Suplentes: D. Santiago Valverde y don  
Rufino Salcedo.

##### Distrito de la Fuente.

##### Sección única.

Presidente, D. Vicente Almendro.  
Suplente, D. Basilio Olivas.  
Adjuntos: D. Hilario Bueno y D. Euse-  
bio Fernández.  
Suplentes: D. Simón Sánchez y D. Vi-  
cente Oliva.

#### CIEMPOZUELOS

##### Distrito del Consuelo.

##### Sección única.

Presidente, D. Félix Pachón Santos.  
Suplente, D. José López Rojo.  
Adjuntos: D. Ramón del Buey y D. Gre-  
gorio López.  
Suplentes: D. Eduardo Picó y D. Julián  
Soria.

##### Distrito de la Soledad.

##### Sección única.

Presidente, D. Amalio Martín Revuelta.  
Suplente, D. Víctor Díaz del Castillo.  
Adjuntos: D. Francisco López y D. San-  
tiago Crespo.  
Suplentes: D. Cruz Salamanca y D. Vi-  
dal de la Jara.

#### GETAFE

##### Distrito del Norte.

##### Sección única.

Presidente, D. Corbiniano Hernández.  
Suplente, D. Miguel Pérez.  
Adjuntos: D. Elías Cobeño y D. Máxi-  
mo Alarnés.  
Suplentes: D. Gregorio Sauquillo y don  
Sotero Vivar.

##### Distrito del Sur.

##### Sección única.

Presidente, D. Juan Gutiérrez.  
Suplente, D. Patricio Ocaña.  
Adjuntos: D. José Acero y D. Marcelo  
Abad.  
Suplentes: D. Natalic Vela y D. Cándi-  
do Zapatero.

#### LEGANES

##### Distrito del Norte.

##### Sección única.

Presidente, D. Vicente de la Barrera.  
Suplente, D. Julián del Yerro.  
Adjuntos: D. Ignacio del Mazo y don  
Leoncio Maroto.  
Suplentes: D. Lázaro Escobar y D. Juan  
López.

#### LEGANES

##### Distrito del Sur.

##### Sección única.

Presidente, D. Gaspar González.  
Suplente, D. Marcelino Rejón.  
Adjuntos: D. Mariano Madrid y D. Ma-  
nuel Madrid.  
Suplentes: D. Gregorio Luzón y D. Ig-  
nacio Hernando.

#### MOSTOLES

##### Sección única.

Presidente, D. Luis Rodríguez San Mar-  
tín.  
Suplente, D. José García Montejo.  
Adjuntos: D. Pedro Rodríguez Zarzuela  
y D. Benjamín Rúa Fernández.  
Suplentes: D. Rufino Hernández Ollas y  
D. José Iglesias San Martín.

#### PARLA

##### Sección única.

Presidente, D. Pedro González Díez.  
Suplente, D. Domingo Hernández Alvá-  
rez.  
Adjuntos: D. Ventura Bermejo Fernán-  
dez y D. Demetrio Lagos López.  
Suplentes: D. Lucio Paramio Hurtado y  
D. Nicolás Ocaña Sacristán.

#### PINTO

##### Distrito de la Audiencia.

##### Sección única.

Presidente, D. Perfecto Pérez.

Suplente, D. Leandro Fortuny.  
Adjuntos: D. Bobil Pérez y D. Celestino Martín.  
Suplentes: D. José Lozano y D. Federico Lorenzo.

Distrito de San Francisco.  
Sección única.

Presidente, D. Estanislao Pérez.  
Suplente, D. Enrique de Lossa.  
Adjuntos: D. Sixto Platón y D. Vicente Mendoza.  
Suplentes: D. Eugenio Loarte y D. Pedro Loarte.

Distrito de Serranillos.  
Sección única.

Presidente, D. Epifanio Ballesteros.  
Suplente, D. Trifón Serrano.  
Adjuntos: D. Francisco Martín y D. Remigio Martín.  
Suplentes: D. Gregorio González y Don Fidel González.

**TITULCIA**

Sección única.

Presidente, D. Esteban Algavio Pérez.  
Suplente, D. José María Rubio y Rubio.  
Adjuntos: D. Ratael Hijosa y D. Antonio Rubio.  
Suplentes: D. Gregorio Algavio y Don Pascual Olivar.

**VALDEMORO**

Distrito del Ayuntamiento.  
Sección única.

Presidente, D. José Francisco López y López.  
Suplente, D. Emilio Lozano Domínguez.  
Adjuntos: D. Juan Granado Alcalde y D. Joaquín Palacios Moya.  
Suplentes: D. Isidro Vallejo López y don Galo Ventosa García.

Distrito de la Escuela.  
Sección única.

Presidente, D. Doroteo Marañón Pérez.  
Suplente, D. Valertín Fernández Salomé.  
Adjuntos: D. Emilio Alcalde Carrero y D. Enrique Gómez Carrero.  
Suplentes: D. Cándido Villar Rubio y D. Cipriano Torres Jiménez.  
Madrid, 24 de Julio de 1913.  
El Presidente,  
Francisco Mifsut.

**Diputación provincial  
DE MADRID**

**Sesión del día 6 de Junio de 1912.**

Abierta la sesión á las once de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los señores López Olías y Borrega (Diputados Secretarios), Arroyo, Asensio García, Baños, Borrallo, Caballero, Cernuda, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Albertos, Garvia, Heredia, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Montoya, Pérez Magnín, Prida, Richi y Soria, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Diputación quedó enterada con satisfacción de una comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico trasladando el oficio del Profesor Médico del Asilo de San José participando el fin de la epidemia de sarampión en aquel establecimiento y el comienzo de las prácticas de desinfección.

Acordóse coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo que se tramita ante el Tribunal provincial, á instancia de la Sociedad Lawallos Perret, sobre revocación del acuerdo adoptado en fecha 30 de Mayo de 1910 denegando

el pago de los tramos metálicos sistema Eiffel para el puente sobre el río Jarama; recomendando á los Letrados provinciales entiendan en el asunto con todo el interés que su importancia requiere.

Quedó enterada la Corporación de que la excelentísima señora Marquesa de Squilache, en nombre de la Junta de Señoras que preside, da las gracias por el donativo de 500 pesetas hecho por esta Corporación para el monumento levantado al cabo Naval.

Igualmente quedó enterada que el excelentísimo Sr. D. Ezequiel Ordóñez, en nombre de la Junta para el homenaje proyectado al ilustre poeta Campoamor, da las más expresivas gracias por el donativo de 500 pesetas que con este objeto ha hecho la Corporación.

Se aprobaron los siguientes dictámenes: Clasificar á D. Rafael Escudero y Sánchez de Vargas, huérfano de Don Francisco Escudero, Ayudante mayor que fué de Carreteras provinciales, reconociéndole el haber pasivo de 400 pesetas anuales, 10 por 100 de las 4.000 que disfrutó en activo y por más de dos años el finado.

Moción proponiendo que por la Corporación se interese del señor Ministro de la Gobernación se faciliten gratuitamente por el Instituto de Alfonso XIII los tubos de linfa que sean necesarios para la vacunación antivariolosa, para que una vez obtenido esto, y haciéndose dicha vacunación por el personal del Cuerpo Médico, quede normalizado este servicio.

Proponiendo un voto de gracias á los funcionarios Don Higinio Lacasa y Don Manuel Díaz Montenegro, por el celo demostrado por ambos en el desempeño interino de la Dirección del Asilo de las Mercedes y de la Inclusa, respectivamente.

Idem se acceda á la entrega solicitada por Ana Pérez Peñate, ex asilada de Nuestra Señora de las Mercedes, de un dote á que tiene derecho.

Idem se autorice á las Hermanas de San Juan de Dios Sor Teresa Aspiazú é Isabel Ruiz para que pasen á tomar las aguas de La Toja con cargo á la consignación presupuesta.

Idem se requiera á D. Manuel Nieto Morales para que justifique su condición de tutor de los niños Pablo y María Camino Castro y se oficie al señor Gobernador civil de Canarias interesando antecedentes de D. Enrique Camino, que, como hermano de dichos niños, solicita su entrega.

Idem que por los señores Arquitectos se forme el presupuesto y pliego de condiciones facultativas para las obras de reparación del piso de la enfermería del Asilo de las Mercedes, y previo informe se redacte asimismo el de las administrativas por el Negociado.

Idem se dé cuenta al señor Ministro de la Gobernación de que los esposos Pedro López y Angela Lumbreras han llevado consigo á Buenos Aires á la evpósita Natividad, que tenían á su cargo, á fin de que se acuerde lo conveniente para la busca y entrega de la expósita y para hacer efectivas las responsabilidades contraídas por aquellos.

Idem se apruebe la relación de acogidos propuestos para baja definitiva por el Director del Hospicio, con el voto en contra del señor Cernuda.

Se da cuenta del dictamen proponiendo se acceda á la devolución de fianza solicitada por don Juan Francisco Gómez, contratista que fué de suministro de pinturas al Hospicio durante los años 1910 y 1911.

El señor Montoya pregunta si se ha cumplido todas las condiciones que el contrato estipula.

El señor Fernández de la Vega manifiesta que la Comisión aprobó el dictamen previos los informes de los Negociados correspondientes, según los que estaban cumplidos todos los requisitos legales.

Es aprobado el dictamen.

Se aprueba el dictamen proponiendo se acceda á la devolución á José Andión de la fianza que constituyó en garantía de su contrato de suministro de alpargatas.

Se da cuenta del dictamen proponiendo se conteste á la comunicación del señor Obispo de esta diócesis, de 17 de Febrero último, manifestándole que es necesario que el permiso para realizar obras en la iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios se solicite ateniéndose estrictamente á los términos claramente expresados en el acuerdo de la Diputación de 18 de Enero, que deberá reproducirse íntegro, sin cuyo requisito no puede resolver la Corporación.

El señor Largo Caballero pide conste su voto en contra, conforme con el criterio expuesto en sesiones anteriores.

Los señores Fernández Morales y López Olías piden conste también su voto en contra del dictamen.

Queda aprobado el dictamen, con el voto en contra de los señores Fernández Morales, Largo Caballero y López Olías.

Se aprueban los dictámenes proponiendo se acceda á la entrega solicitada por Isidra Marugán, ex colegiala de la Paz, de los dotes á que tiene derecho.

Idem id. á Felisa Díez, ex asilada de las Mercedes, de una cartilla del Monte de Piedad.

Idem id. á Casilda Menéndez, ex colegiala de la Paz, del premio de lotería de 125 pesetas que la correspondió.

Que se desestime la instancia de Florencio Escudero solicitando el abono de dote á su esposa, Elena Herranz, que fué acogida en la Inclusa.

Se da cuenta del dictamen proponiendo: Conceder al Oficial de Depositaria Don Francisco López Serrano 2.000 pesetas en concepto de compensación por quebranto de moneda y gastos que se le hayan originado durante el tiempo que ha desempeñado interinamente el cargo de Depositario, verificándose este abono con cargo á la economía producida por la vacante del señor Augustin en el capítulo I, artículo segundo, del presupuesto.

El señor Largo Caballero dice que según el dictamen se conceden las dos mil pesetas propuestas al Oficial de Depositaria Don Francisco Serrano, como indemnización de perjuicios económicos que se le han ocasionado durante el desempeño de la Depositaria, y para ello estima indispensable que se pruebe que efectivamente ha habido tales perjuicios y que merece la indemnización correspondiente, no pudiendo votar el dictamen en otro caso.

Recuerda que otros empleados que han desempeñado cargos superiores al suyo, y que han cumplido bien, no han obtenido indemnización ni gratificación ninguna, entendiéndose que se debe seguir la misma norma en el caso actual.

El señor Fernández Morales muéstrase conforme con el dictamen, siempre que se rebaje la cantidad, que estima excesiva, considerando que sería suficiente la de 500 pesetas para compensar al señor López Serrano de los quebrantos y perjuicios que hubiese experimentado.

El señor Montoya hace notar que en el

ánimo de todos está la justicia y la equidad de que se remunere al señor López Serrano por el quebranto que ha experimentado y que no puede apreciarse fijamente.

Dice que si no hubiesen estado prohibidas las gratificaciones, lo más equitativo hubiera sido concederle la diferencia de sueldo; pero que teniendo en cuenta esta imposibilidad, la Comisión ha acordado lo que se propone en el dictamen, si bien no tiene criterio cerrado, y hará lo que la Diputación acuerde en definitiva.

El señor Soria defiende el dictamen haciendo notar la labor realizada por un empleado de las condiciones excepcionales del señor López Serrano en un momento tan crítico en que faltaba el Depositario para disponer de los cuantiosos fondos de la Caja provincial, en cuya función ha debido tener algún quebranto de moneda, como ocurre en todas las Cajas de esta importancia, y á lo cual es preciso atender.

Termina manifestando que no sabe si la compensación será mucha ó poca, pero la de 2.000 pesetas le parece merecida, teniendo en cuenta que se trata de un empleado honrado, que ha desempeñado el cargo de Depositario durante cuatro meses, y que la Diputación se ha economizado una cantidad con este motivo.

El señor Largo Caballero entiende que no puede ser argumento la probidad de un empleado, porque ésta es la obligación de todos, y si se tratara de premiar á los buenos, habría que hacerlo con todos sin establecer excepciones.

Recuerda que con motivo de otra interinidad se acordó no conceder gratificaciones con carácter general.

Opina que los trabajos extraordinarios hay que pagarlos, pero no como gracia, sino como derecho; y desde el momento que se da una cantidad como gratificación, no es posible hacer en este caso una excepción, y por eso se opone á ésta.

El señor Fernández Morales reconoce que este empleado ha desempeñado servicios que no le competen, que ha tenido grandes molestias y es de suponer quebrantos de moneda, y, por consiguiente, tiene derecho á una gratificación que, á su juicio, podía ser de 500 pesetas, pero no de 2.000.

El señor Heredia, en nombre de la Comisión de Hacienda, dice que cuando se trató de este asunto se tuvo en cuenta que había suficiente sobrante para este gasto, y en atención á los servicios prestados por el señor López Serrano se acordó concederle la cantidad que señala el dictamen. Sabía también la Comisión de modo extraoficial que había tenido quebrantos de moneda, que no ha declarado, y en su opinión no es exagerada la cifra de 2.000 pesetas; pero si la Diputación cree conveniente disminuirla estará conforme con lo que se acuerde.

El señor Largo Caballero entiende que el haber sobrante no es argumento, porque también lo había en otra ocasión análoga y no se concedió la gratificación, y como esta concesión la considera un privilegio, un favor que se hace á un empleado, cosa que se ha negado á otro, anuncia que votará en contra.

El señor Montoya manifiesta que el caso á que alude el señor Largo Caballero es distinto, porque la sustitución del Director de la Inclusa por el Interventor es obligatoria en ausencias y enfermedades, según el reglamento; pero como el señor López Serrano no tenía la obligación de sustituir al Depositario, la Diputación está en el deber de remunerarle, de recompensarle este servicio extraordinario que se le ha impuesto,

mucho más sabiendo que se ha perjudicado en sus intereses.

El señor Soria insiste en sus anteriores manifestaciones en favor del dictamen.

El señor Heredia dice que no se trata de ningún privilegio en favor del señor López Serrano, sino de la retribución de servicios prestados por un funcionario.

El señor Largo Caballero se extraña de que unas veces se hable de compensación, otras de quebranto de moneda y ahora se diga que es remuneración de servicios, todo lo cual parece indicar que lo que se desea es sacar adelante el expediente.

El señor Leyva dice que se está discutiendo más bien la forma que el fondo del asunto, pues le parece que todos están conformes en el fondo, y dice que es inadmisibles que el quebranto de moneda ascienda á 2.000 pesetas, lo cual, caso de haber ocurrido, significaría que no servía para el cargo; y teniendo en cuenta esto, y por otra parte los servicios extraordinarios prestados, y estando prohibida la concesión de gratificaciones de toda clase, cree que lo precedente sería votar una cantidad como pago á los servicios extraordinarios por el señor López Serrano en el cargo de Depositario sustituto ó interino de la Diputación, en cuyo sentido manifiesta que estaría dispuesto á votar el dictamen con la cantidad propuesta por la Comisión.

El señor Heredia manifiesta que la Comisión no tiene inconveniente ninguno en aceptar la proposición del señor Leyva.

El señor Fernández de la Vega manifiesta su conformidad con el dictamen, pero no con la proposición del señor Leyva, pues estima que no se puede conceder la cantidad que se propone sino en concepto de indemnización ó compensación por los perjuicios sufridos.

El señor Leyva insiste en que el único procedimiento admisible es el abono de una cantidad como pago de los trabajos extraordinarios realizados por este funcionario.

El señor Fernández de la Vega rectifica, insistiendo en que lo que propone el señor Leyva es en el fondo un sobresueldo en forma de remuneración ó gratificación, lo cual no se puede hacer, por oponerse acuerdos anteriores.

El señor Pérez Magnín defiende el dictamen, alegando que se trata de un funcionario que ha desempeñado interinamente el cargo de Depositario por imposición de la Diputación, sufriendo los quebrantos de moneda y demás perjuicios y gastos que el desempeño del mismo origina, por lo cual, y teniendo en cuenta lo mezquino de su sueldo, estima lógico la concesión de la cantidad que se consigna como compensación por los perjuicios que ha sufrido.

El señor Largo Caballero entiende que los que defienden el dictamen á todo trance perjudican al señor López Serrano, puesto que no se puede conceder cantidad alguna en concepto de gratificación, y si se concede por quebranto de moneda resulta que se concede á este empleado durante cuatro meses doble cantidad que se concedía por este concepto al señor Depositario, por cuyo motivo insiste en que lo procedente es conceder la cantidad de que se trata como pago de servicios prestados, que dicho funcionario no tenía obligación de prestar en el desempeño de su cargo.

El señor Montoya declara que la Comisión de Hacienda no hizo la propuesta en esa forma teniendo en cuenta la situación económica de la Diputación.

El señor Largo Caballero entiende que

ese criterio no se puede sostener, porque si se reconoce que á ese empleado le corresponde percibir el sueldo del anterior, debe concedérsele íntegro.

El señor García Albertos dice que no votará el dictamen en la forma que viene porque le parece una superchería hablar de quebrantos de moneda y compensaciones por otros gastos. Entiende que si el señor López Serrano ha prestado servicios extraordinarios que no le competían deben retribuirse, pero no en la forma que se propone.

El señor Presidente manifiesta que como Ordenador de pagos ha visto el trabajo realizado por el señor López Serrano, ha apreciado su meritoria labor al presenciar el arqueo para la entrega de la caja al nuevo Depositario, labor que le ha ocupado un mes de preparación.

Durante los cuatro meses que ha desempeñado el cargo dos ha estado sin ayudante de Caja; ha tenido quebrantos de moneda que él no reclama, pero que se sabe extraoficialmente; y la Comisión, teniendo en cuenta todo esto, y que el anterior Depositario tenía asignada una cantidad para quebranto de moneda y el sueldo del cargo, hizo un cálculo de la diferencia entre el sueldo del señor López Serrano y el del Depositario, y señaló las 2.000 pesetas, que no alcanza al total, pues la diferencia es de 583 pesetas.

El señor Largo Caballero está conforme en que á todo empleado que por obligación reglamentaria ó sin ella se le mande desempeñar un puesto superior debe pagársele con arreglo al cargo que desempeña, pero nada más que este sueldo, no el inferior.

Si esto se acuerda con carácter general para todos los empleados, no tiene inconveniente en votarlo ahora para el señor López Serrano.

El señor Presidente está también conforme siempre que desempeñe un cargo superior por acuerdo de la Comisión ó la Diputación, porque el caso de la sustitución de los Directores está previsto en el Reglamento, que impone á los Interventores la obligación de sustituirlos en ausencias y enfermedades, y por tanto no tienen derecho á la percepción del sueldo superior.

El señor Largo Caballero insiste en su propósito de votar el acuerdo si se toma con carácter general.

El señor Montoya, en nombre de la Comisión, declara que no tiene inconveniente en modificar el dictamen en el sentido de que el señor López Serrano perciba el sueldo del actual Depositario durante el tiempo que ha desempeñado el cargo.

La Diputación acordó aprobar el dictamen de la Comisión con las modificaciones admitidas por la misma, en el sentido de que el señor López Serrano cobre por servicios extraordinarios durante los cuatro meses que ha desempeñado el cargo la diferencia entre su sueldo y el de 7.000 pesetas asignado en plantilla al actual Depositario; votando en contra los señores Fernández Morales, Largo Caballero, Leyva, Cernuda y Fernández de la Vega.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Daniel Borrega y Gabriel López Olías.

**Sesión de 10 de Junio de 1912.**

Abierta la sesión á las once de la mañana bajo la presidencia del Excelentísimo señor

Don Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los señores López Olías y Borrega (Diputados Secretarios), Arroyo, Asensio García, Baños, Caballero, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Freire, García Albertos, García Fernández, Garvia, Leyva, Limpias (Conde de), Montoya, Pérez Magnín, Richi, Sanz Matamoros y Soria, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la excusa de asistencia del Sr. Heredia, motivada por la agravación de la enfermedad de su señora esposa, quedando la Diputación enterada con sentimiento.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Director del Hospicio, transmitiendo otra del Profesor-Médico en que participa el traslado á convalecientes de los enfermos de sarampión existentes en la enfermería de párvulos.

#### ORDEN DEL DÍA

Se aprobaron los dictámenes proponiendo que se autorice al Ingeniero Jefe para verificar la recepción de las obras de reparación de una casilla en la carretera de Pinto á San Martín de la Vega, con asistencia del señor Visitador de Carreteras y demás Diputados que deseen asistir.

Aprobar el presupuesto formulado por el Ingeniero Jefe para la construcción de un muro de sostenimiento en la carretera de Morata á Perales.

Dióse cuenta del siguiente dictamen: proponiendo que se adjudique la ejecución de las obras de reparación de la alcantarilla número 29 del kilómetro 12 de la carretera de Colmenar Viejo á la estación de Torrelodones á don Florencio García Blasco, como mejor postor, en la cantidad de 1.775 pesetas.

El señor Fernández Morales pide que en lo sucesivo se anuncie la ejecución de estas obras en el BOLETÍN OFICIAL y en otros periódicos con objeto de dar la mayor publicidad posible á fin de que haya más postores en beneficio de la Diputación.

El señor Leyva manifiéstase conforme con lo expuesto por el señor Fernández Morales y ofrece en nombre de la Comisión que se dará en lo sucesivo mayor publicidad, siempre que esto no ocasione dispendios á la Diputación.

Queda aprobado el dictamen con la observación de que en lo sucesivo se dé la mayor publicidad posible á los anuncios de obras, siempre que no sea gravoso á la Diputación.

Apruébanse los dictámenes siguientes:

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al Profesor Médico Don José Goyanes.

Idem id., para id. id., al Profesor Médico D. Francisco Huertas.

Admitir la dimisión al Alumno interno de primera clase D. Antonio López Salazar.

Idem id. al de segunda Don Rafael Abengochea.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Ordenanza de las Oficinas Centrales Don Manuel Fernández.

Dictamen proponiendo se incluya en el primer presupuesto que se forme la suma de 250 pesetas para abono de dote, acordado ya por la Diputación, á Rafaela Hernández, ex colegiala de la Paz.

Idem id. la aprobación de la cuenta rendida por el Oficial D. Ramiro Mestre, relativa á la conducción de cinco dementes á Avila y Valladolid, y que se declare de abono su importe de 361,05 pesetas.

A petición del Sr. Sanz Matamoros queda sobre la mesa el dictamen proponiendo que, según interesa el Director del Asilo de Corrección de Santa Rita, sea admitido de nuevo en el Hospicio el niño José García Expósito, enviado para su corrección á aquel Asilo en 1.º de Diciembre de 1910.

El señor Leyva ruega á la Diputación, y sobre todo á las Comisiones que entienden en los importantes asuntos de conversión de la Deuda y construcción del nuevo Hospicio, dictaminen con la mayor urgencia posible para que en este mismo período, y aprovechando las sesiones que faltan, se puedan discutir los dictámenes que formulen, adoptando una resolución acerca de los mismos.

El señor Conde de Limpias manifiéstase conforme con el ruego del señor Leyva y dice que, como Presidente de la Comisión especial para el estudio de la conversión de la Deuda, presentó un informe sobre este asunto, suscitándose en el seno de la Comisión la cuestión previa de si podía acometerse la resolución del asunto dentro del plazo de ocho años, por el que se suspendió la amortización por Real orden de Noviembre de 1904, y que termina en el presente, quedando pendiente del informe del Cuerpo de Letrados.

Recuerda que el Cuerpo de Letrados tardó mucho tiempo en informar, y entendiendo que ya no funcionaba la Comisión especial, porque, como todas las permanentes, cesan al renovarse la Diputación, y teniendo presente la importancia del asunto, que podía representar una economía de 25.000 duros para la Diputación, presentó á la Comisión de Hacienda con anterioridad á este período el informe que había hecho. No se explica por qué la Comisión ha dejado transcurrir cuatro meses sin tratar de asunto de la importancia de éste, y por su parte se exime de la responsabilidad que pudiera haber por la no resolución de este asunto.

El señor Caballero está conforme con el señor Conde de Limpias en reconocer la importancia que para la Diputación tiene este asunto, y como individuo de la Comisión de Hacienda manifiesta que siempre habían entendido que la especial para el arreglo de la Deuda no había cesado, y cuantas veces se ha consultado el caso al señor Presidente de la Corporación y al funcionario que ilustra el criterio de la Comisión, otras tantas se ha respondido que no era atribución de la Comisión de Hacienda, sino de la especial, y en su virtud entendió aquella que no tenía personalidad para entender en el asunto. Cree, por tanto, que la Comisión de Hacienda está exenta también de responsabilidad.

El Sr. Leyva muestra su conformidad con las manifestaciones de los señores Conde de Limpias y Caballero; dice que no ha sido su propósito censurar á nadie; pero insiste en que nada se ha hecho en este período, y puesto que aun quedan por celebrar dos sesiones, cree que aun puede la Comisión dar dictamen, para que la Diputación pueda ocuparse en el asunto antes de terminar el período, y si no resuelve este asunto y el de la construcción del nuevo Hospicio, por lo menos se llevará algo adelantado para cuando empiece el próximo.

El señor Presidente, de acuerdo con el señor Leyva, cree que la Comisión de Hacienda puede reunirse juntamente con el señor Conde de Limpias, y en un plazo breve traer dictamen para aprovechar las dos sesiones que faltan.

Confirma que el no haber hecho nada

en el asunto la Comisión de Hacienda ha sido por entender que dependía de la especial.

Cree conveniente resolver ahora el asunto por los beneficios que obtendrá la Diputación, teniendo presente la larga tramitación que los asuntos de esta clase llevan.

Respecto á la construcción del Hospicio, manifiesta que la Comisión de nuevos establecimientos se reunió ayer, y como no había unanimidad para la redacción del dictamen y algunos señores querían estudiar el expediente, se convino en aplazar el asunto hasta la reunión que mañana se celebrará y en la que se acordará el dictamen que haya de traerse á la Diputación.

Termina proponiendo que mañana se reúna la Comisión respectiva para dictaminar el asunto del arreglo de la Deuda para que el lunes de la semana próxima pueda discutirse éste y el del Hospicio.

El señor Fernández Morales entiende que, no habiéndose hecho nada en trece sesiones, es mucha precipitación quererlo hacer en las dos que restan celebrar.

El señor Presidente insiste en las razones que ha expuesto para justificar la no presentación del dictamen de arreglo de las Deudas.

El señor Fernández Morales reitera su opinión de que en las dos sesiones que faltan es casi imposible ultimar estos asuntos y que lo más conveniente sería que la Comisión aprovechara el tiempo que queda para hacer un estudio detenido y traer los dictámenes en las primeras sesiones del próximo período.

El señor Presidente manifiesta que se trata de un asunto bien sencillo, cuya bondad se aprecia á simple vista, que ha de producir grandes beneficios á la Diputación y que puede quedar, á su juicio, resuelto dedicando tan sólo parte de una sesión.

El señor Fernández Morales dice que no se opone, y estima que si se considera necesario se puede pedir incluso la prórroga de las sesiones.

El señor Soria estima asimismo que si no hay tiempo suficiente en las dos sesiones que restan, se puede pedir ampliación, y si no hay medio hábil, resolverlo definitivamente en Octubre, pero adelantando ahora ya todo lo posible para la resolución de tan importante asunto.

El señor Pérez Magnán propone que se celebre como de costumbre el sábado sesión para tratar los asuntos corrientes, reservando la última, que puede celebrarse el miércoles, para tratar de la conversión de la Deuda y del nuevo Hospicio.

El señor Presidente propone como más conveniente la celebración de las dos últimas sesiones el lunes y jueves próximo, con objeto de que estén ultimados los dictámenes de que se trata y puedan quedar sobre la mesa por una sesión si así lo solicitase algún señor Diputado, para su estudio, quedando la última sesión para resolverlo; y en este sentido ruega á los señores de la Comisión de Hacienda y al señor Conde de Limpías, como autor del proyecto, que se reúnan, ofreciendo á su vez asistir á las sesiones que celebren para dejar ultimado el dictamen.

El señor Soria pide se reparta el proyecto de conversión de la Deuda á todos los señores Diputados por si alguno no lo tuviese á su disposición, con objeto de que se entere de los pormenores y de la importancia del asunto.

El señor Presidente manifiesta que se remitió oportunamente á los señores Diputados, quedando á la disposición de los mismos los ejemplares que restan.

Quedó acordado celebrar las dos últimas sesiones el lunes y miércoles próximo, para discutir los dictámenes de la conversión de la Deuda y construcción del nuevo Hospicio.

El Sr. Sanz Matamoros pide á la Presidencia suplique al Alcalde ordene al Jefe del Laboratorio Municipal verifique á la mayor brevedad posible el análisis de los artículos que para tal objeto remitieron los Directores de los Establecimientos provinciales.

Manifiesta que ha excitado el celo de los funcionarios administrativos para hacer una revisión de los asilados del Hospicio con objeto de dar de baja á los que no reúnan condiciones reglamentarias, y pide á la Presidencia que interceda cerca del señor Gobernador ó del Jefe de Policía para que, cuando sea necesario, auxilien debidamente sus subordinados al Director del Establecimiento para obligar á los padres que se encuentren en condiciones de atender á sus hijos á que les admitan en sus casas como es debido.

El señor presidente ofrece atender las indicaciones del señor Sanz Matamoros, y le pregunta la clase del artículo á que el análisis se refiere.

El señor Sanz Matamoros dice que hasta ahora sólo ha mandado analizar la leche.

El señor Presidente ofrece hablar al señor Alcalde para que ordene sean los análisis lo más rápidos posibles.

Respecto del otro punto desea también que lo puntualice para hablar con el señor Jefe de Policía.

El señor Sanz Matamoros dice que lo que desea es que cuando llegue el caso de entregar los hijos á sus padres, si éstos se niegan á ello, la Policía les obligue, y si nuevamente se negara, llevar el asunto al Juzgado de guardia.

El señor Presidente dice que hablará de este asunto con el señor Jefe de Policía, á fin de que disponga se ponga á las órdenes del Director ó del señor Visitador dos Agentes de Policía.

El señor Sanz Matamoros manifiesta que cuando sea preciso el señor Director del Establecimiento será el que pida los que necesite.

El señor Soria pregunta en qué estado se encuentra el expediente que instruyen los señores Visitadores del Hospicio á un mozo.

El señor Sanz Matamoros ofrece traer el expediente en la próxima sesión, no habiéndolo hecho antes por tener que ultimar algunas diligencias.

El señor Soria agradece la contestación del señor Sanz.

El señor Presidente advierte que á la próxima sesión no podrá venir este expediente, porque debe pasar antes á la Comisión respectiva, á no ser que la Diputación acuerde ahora que venga el asunto directamente á la Diputación.

La Diputación, conforme con esta propuesta, acordó que el expediente instruido por los señores Visitadores del Hospicio venga directamente á la Diputación en la próxima sesión.

El señor Freire propone á la Diputación acuerde conceder un voto de gracias á la señora Superiora del Hospital provincial por haber costeado, con autorización de la Corporación, un reloj de torre con destino al establecimiento, aparte de otras obras que viene realizando por su cuenta.

El señor Sanz Matamoros se adhiere á la propuesta del señor Freire y recuerda que al discutirse el presupuesto hubo un Diputado que pidió consignación para este reloj y se le negó.

El señor García Albertos ruega á los señores Visitadores del Hospicio, que ya que han mandado analizar la leche manden también el café, que es malísimo.

En cuanto á la expulsión de los niños del establecimiento que no quieran ser recogidos por sus padres, cree que lo procedente es enviar el asunto al Juzgado de guardia, por tratarse de un hecho que puede constituir el delito de abandono de niños.

El señor Sanz Matamoros dice que nadie se había quejado de la calidad del café, pero en vista de la manifestación del señor García Albertos, enviará también este artículo para su examen al Laboratorio.

El señor Fernández de la Vega se adhiere á la propuesta de dar un voto de gracias á la Superiora del Hospital provincial por haber costeado el reloj, y recuerda que iguales manifestaciones de agradecimiento consignó la Comisión provincial cuando la señora Superiora pidió la autorización.

Seguidamente la Diputación acordó conceder un voto de gracias á la señora Superiora del Hospital provincial por haber costeado un reloj con destino á aquel establecimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiendo la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Daniel Borrega.—Gabriel López Olías.

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL, URBANA, INDUSTRIAL Y UTILIDADES  
Año de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de Julio de 1913.

El Tesorero de Hacienda,  
Leopoldo González Zabala.

## Providencias judiciales

JUZGADOS MUNICIPALES  
BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á

Juan Bernabeu Román, que dijo vivir en plaza de Santa Catalina de los Donados, número 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 132 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones

apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 2.142.)

(B.—1.314.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á María Moreno Sánchez sin domicilio y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 2.143.)

(B.—1.315.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Juan Cadenas, que dijo vivir en López de Hoyos, número 35, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 2.144.)

(B.—1.316.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Higinio Domingo de las Heras, que dijo vivir en la calle del Matadero, número 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 2.145.)

(B.—1.317.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Juan Sanz García, que dijo vivir en la calle de Alcántara, número 36, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 2.146.)

(B.—1.318.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
VIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID